

ACTA DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. AGN-CCC-CP-2022-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00AM del día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), luego de verificar el quórum se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, en cumplimiento con el artículo 36 del decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, a saber:

DESARROLLO

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones, conformado de la siguiente manera:

- **Lic. José Vílchez**, Subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- **Lic. Sayra Alegría Hernández**; Encargada del Depto. Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes**, Encargada del Depto. Administrativo y Financiero;
- **Lic. Gian Peña**, Consultor Jurídico;
- **Lic. Antonio Mena**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras, para tratar los temas consignados procedió a dar a conocer la agenda:

AGENDA

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el procedimiento de Comparación de Precios para la "*Adquisición de combustibles para uso del Archivo General de la Nación*" de referencia No. AGN-CCC-CP-2022-0001, en virtud de las razones expuestas en el informe de evaluación, elaborados por los peritos: **Enmanuel Castro**; Evaluador Legal, Consultoría Jurídica, **Ciriaco García**; Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero, **Luis Lora**, Evaluador Técnico, Departamento de Servicios Generales, designados mediante Acta de inicio de procedimiento No. 1-2022 de fecha tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: DISPONER, una nueva convocatoria a la mayor brevedad para obtener la adquisición de dichos bienes, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo I del artículo 24, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

GPA

x

SA

ML

A la hora y fecha convenidas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones precedentemente señaladas. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: A que en fecha once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (AGN), de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, que consagra el "*Principio de transparencia y publicidad*", respectivamente.

POR CUANTO: A que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se intentó realizar el acto de apertura de ofertas técnicas en presencia de la Abogada Notario Lic. Arianna C. Reyes de Martínez, de conformidad con el artículo 23, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, en el cual dispone: "*Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público, quien se limitará a certificar el acto*", y no se presentaron ofertas en el proceso Comparación de Precios No. AGN-CCC-CP-2022-0001, para la adquisición de combustibles para uso del Archivo General de la Nación,

POR CUANTO: A que el artículo 15, numeral 6, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06, dispone que la resolución que deja sin efecto o anula el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso debe formalizarse mediante acto administrativo.

POR CUANTO: A que el artículo 24, párrafo I, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, dispone lo siguiente: **Art.- 24** "*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados*". **Párrafo I.-** *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.*

BPA
f

SA

ML

POR CUANTO: A que el artículo 4.3 del Pliego de Condiciones, aprobado mediante Acta de inicio de procedimiento de fecha tres (3) de febrero del año dos mil veintidós (2022), precisa que el Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- *Por no haberse presentado Ofertas.*
- *Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada*
- *En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.*

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley no. 449-06 de fecha de 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Resolución No. PNP-1-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha 3 de enero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acta de inicio de procedimiento de fecha (3) de febrero del año dos mil veintidós (2022), sobre la designación de peritos y aprobación del pliego de condiciones para la ejecución del proceso de Comparación de Precios No. AGN-CCC-CP-2022-0001, para la adquisición de combustible para uso del Archivo General de la Nación.

El Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley no. 449-06 de fecha de 6 de diciembre de 2006; el decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06; por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, como al efecto **DECLARA:** el proceso marcado con la referencia No. AGN-CCC-CP-2022-0001 para la "*Adquisición de combustibles para uso del Archivo General de la Nación*", por las razones contenidas y expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo, por no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO: ORDENA a la división de Compras y Contrataciones, convocar nuevamente para la *“Adquisición de combustibles para uso del Archivo General de la Nación”* bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

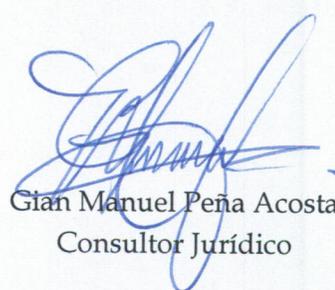
TERCERO: ORDENA a la división de Compras y Contrataciones remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el www.agn.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas [“www.portaltransaccional.gob.do”](http://www.portaltransaccional.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


José Vilchez
Subdirector General


Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero


Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico


Antonio Mena
Representante de la OAI


Sayra Alegria Hernández
Encargada Planificación y Desarrollo